



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Huesca, por el que se hace público la declaración en estado de deslinde y el inicio de las operaciones de deslinde administrativo en segunda fase del monte de utilidad pública número 460, denominado “Pardinas del barranco Asabón”, propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Bailo (Huesca).

Acordada la práctica del deslinde en segunda fase del monte número 460 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Huesca, denominado “Pardinas del Barranco Asabón”, propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Bailo, esta Dirección Provincial el Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo, mediante Resolución de 18 de junio de 2024, en uso de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del texto refundido de la Ley de Montes de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio del Gobierno de Aragón y los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, ha acordado la declaración en estado de deslinde e inicio de las operaciones, de la línea definida por los piquetes 16 a 23 y 33 a 61 del monte del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Huesca número 460 “Pardinas del Barranco Asabón”, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Aragón y situado en el término municipal de Bailo, en los siguientes términos:

Primero.— Declarar en estado de deslinde administrativo el monte “Pardinas del Barranco Asabón”, número 460 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Huesca, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Aragón y situado en el término municipal de Bailo.

Segundo.— Fijar el inicio de las operaciones de deslinde en segunda fase del monte “Pardinas del Barranco Asabón”, número 460 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Huesca, propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Bailo para el día 31 de octubre de 2024 a las 10:00 horas de la mañana estableciendo como lugar de encuentro en el punto kilométrico 61,260 de la carretera autonómica A - 132 (Huesca - Puente la Reina de Jaca), municipio de Bailo, entrada de la pista de Longás.

Tercero.— Designar como Ingeniero operador del deslinde a D. Francisco Gómez Balaguer, Ingeniero de Montes adscrito a este Servicio Provincial.

Cuarto.— Emplazar a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio Provincial de Huesca, Unidad de Gestión Forestal, en la calle General Lasheras, 8, de Huesca apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huesca, 18 de junio de 2024.— El Director del Servicio Provincial, por suplencia (Orden de 15 de abril de 2024, del Consejero de Medio Ambiente y Turismo). El Subdirector Provincial de Medio Ambiente, Francisco Manuel Montes Sánchez.